

C.E. N° 184337

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 17 SET. 2010

**VISTO:** la Visita Oficial que el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, realizará a la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 17 y 19 de setiembre de 2010, con motivo de participar de las ceremonias conmemorativas del Bicentenario de la Independencia de Chile;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori;-----

II) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Santiago, República de Chile, de U\$S 230 (dólares americanos doscientos treinta) corresponde que el mismo sea incrementado en un 40 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 322 (dólares americanos trescientos veintidos);-----

III) lo dispuesto por el artículo N° 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, en Misión Oficial a la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 17 y 19 de setiembre de 2010, con motivo de participar de las ceremonias conmemorativas del Bicentenario de la Independencia de Chile.-----

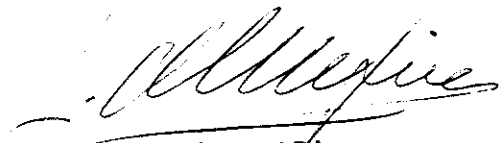
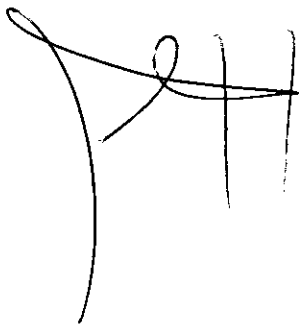
2°.- El viático diario correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, por (3) tres días en la ciudad de Santiago, República de Chile (17 al 19 de setiembre de 2010), por un importe de U\$S 322 (dólares americanos trescientos veintidos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Santiago-Montevideo, para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.320 (dólares americanos un mil trescientos veinte), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República